

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso.

2.002/1992.—STONHARD INC., contra resolución del Ministerio de Industria, denegando la marca número 1.310.490, denominada «Stonhard» clase 19, y contra resolución del mismo Organismo de 19-6-1992 por la que expresamente se desestimó el recurso interpuesto contra la anterior resolución publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», el 1-10-1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Secretario.—95-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.468/1992.—Don XIANMIAO MA, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones que deniega el permiso de trabajo.—57-E.

1.498/1992.—Doña XIUXIAN JIANG, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—58-E.

1.568/1992.—Don ANTONIO RODRIGUEZ CHICHARRO, en nombre y representación de don Kongguang Ni, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—59-E.

1.578/1992.—Don JOSE ENRIQUE CARREÑO PEREZ, en nombre y representación de don Xiaiwei Wang, contra resolución de la Dirección

General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección general de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—60-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Secretario.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

2.149/1992.—Don JESUS PUERTA GONZALEZ y don JUSTO PUERTA HENCHE, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 1-4-1992, sobre reversión de unas fincas expropiadas en Los Pazos, del término de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—El Secretario.—1.373-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.588/1992.—Don LUIS ALFARO RODRIGUEZ, en nombre y representación de don Zhenhui Zhang, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—87-E.

1.653/1992.—Doña SOFIA PEREDA FIL, en nom-

Ogando Flores, contra resolución de la Delegación de Gobierno de Madrid, de 9-7-1992, por la que se desestimaba el recurso de reposición contra la resolución de 20-1-1992, que denegaba la solicitud de exención de visado.—88-E.

1.629/1992.—Don EL HOCEIN GHLILICH, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—89-E.

1.634/1992.—Don MOHAMED EZZAYANI, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—90-E.

1.404/1992.—Doña ELSA JURIA IBIAS, contra resolución de la Delegación de Gobierno, de 13-2-1992, que deniega la solicitud de visado a la recurrente.—91-E.

1.504/1992.—Doña ANDREA SANTANA GUZMAN, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto.—92-E.

1.619/1992.—Don DELOWER HOSSAIN, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—93-E.

1.274/1992.—Doña EDITH RAMIREZ LAZO, contra resolución de la Sección de Extranjería de la Delegación de Gobierno en Madrid, que deniega la exención de visado.—94-E.

1.608/1992.—Don PEIMAO ZHAO, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—62-E.

1.632/1992.—Don ABDELHAMID AZOUZI, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—56-E.

1.663/1992.—Don ALVARO LINIERS PORTILLO, en nombre y representación de don Abdelaziz Boukabous, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—55-E.

1.683/1992.—Don ANTONIO RODRIGUEZ CHICHARRO, en nombre y representación de doña Zhou Aiju, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—54-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—El Secretario.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso.

1.688/1992.—Don ZHUNYONG JIANG, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Secretario.—68-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

El Presidente de la Sección Primera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en el recurso número 1.807/1992, seguido a instancias de Asta Medica, AG (Asta Pharma Aktiengesellschaft), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1-3-1991, que denegó la marca internacional número 526.228 «Preventop», ha sido ampliado por resolución de esta fecha, 16-12-1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en el artículo 44, 2.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1993.—El Secretario.—1.388-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

2.298/1992.—Doña SUSANA SANCHEZ GARCIA, en nombre y representación de don Amadou Lamarana Diallo, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de 14-9-1992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 8-6-1992, por la que se denegaba la exención de visado solicitada.—1.394-E.

2.288/1992.—Don FRANCISCO DE LAS ALAS PUMARIÑO, en nombre y representación de doña Pilar, doña Concepción, doña Emilia, don Mariano, y don Jesus Asenjo Suárez, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 7-10-1992, por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo anterior de 16-10-1991, y se fija el justiprecio definitivo de la finca número 268 y

268-1, del proyecto «Avenida Daroca-Barrio de Bilbao», PERI 18/2.—1.362-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de enero de 1993.—El Secretario.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

29/1993.—Doña CARMEN VENTOSA ROLDAN, contra resolución del Jurado de Expropiación de 18-3-1992, que fijó justiprecio de la finca 252 del proyecto de expropiación de Valdebernardo, expropiada por la Comunidad de Madrid.—1.384-E.

34/1993.—Doña MARIA CONCEPCION VELASCO FERNANDEZ, contra resolución del Jurado de Expropiación de 9-12-1992, que desestima el recurso de reposición contra los acuerdos del Jurado de 24-6-1992, que fijaba justiprecio de las fincas 1, 1 bis, 2 y 3, del proyecto Cuartel Huerta de Móstoles, PERI 14, expropiada por la Comunidad de Madrid.—1.382-E.

1.398/1992.—Don JULIAN SANCHEZ GARCIA, en nombre y representación de doña Dina Haydee López Espinoza, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de 27-5-1992, por la que se denegó la exención de visado para estudiante.—1.387-E.

1.358/1992.—Don FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en nombre y representación de «Compañía Auxiliar de Sociedades, Sociedad Anónima», contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 25-3-1992, por la que se acuerda estimar en parte el recurso de reposición, contra el acuerdo de 18-9-1991, por el que se fijaba el justiprecio de la finca número 62 del proyecto «Puente de Vallecas norte».—1.391-E.

1.948/1992.—Don JOSE LUIS ORTIZ CAÑAVATE Y PUIG MAURI, en nombre y representación de doña Ramona, doña María Dolores y don Juan Alba Robles, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 23-9-1992, estimando en parte el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 24-7-1991, y fijando el justiprecio de la finca número 203 del proyecto «Avenida de Daroca-Barrio de Bilbao», PERI 16/6.—1.363-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de enero de 1993.—El Secretario.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.373/1992.—Señor RODRIGUEZ MONTAUT, en nombre y representación de Goldwell Aktiengesellschaft, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1-3-1991, por la que se denegaba la marca internacional número 485.009, Kerasilk; y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo.—1.376-E.

1.253/1992.—Don JOSE ENRIQUE CAREÑO, en nombre y representación de don Jianfei Yin, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.379-E.

1.978/1992.—Don FRANCISCO DE LAS ALAS PUMARIÑO, en nombre y representación de «Inmobiliaria Chamartín, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada, interpuesto contra la desestimación de la petición de reversión de la parcela número 12 del «Plan de accesos de la estación de Chamartín».—1.378-E.

1.998/1992.—Don JAVIER DEL VALLE Y SANCHEZ, en nombre y representación de «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra las desestimaciones presuntas por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20-5-1991 y 22-4-1991, relativos a las marcas 1.321.336 y 1.321.337, ambas en clase 29, concedidas a la Sociedad «Naturin, Sociedad Anónima».—1.374-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de enero de 1993.—El Secretario.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

2.048/1992.—Don ENRIQUE SEPULVEDA RODRIGUEZ, en nombre y representación de doña Nimia Betty Díaz Soria, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de 4-3-1992, denegando la solicitud de exención de visado para trámite de residencia y permiso de trabajo en España.—1.375-E.

2.168/1992.—Don JOSE LUIS ORTIZ CAÑAVATE Y PUIG MAURI, en nombre y representación de doña Nicanora y doña Angeles Muñoz Marquina, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 16-9-1992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 17-7-1991, que fija el justiprecio de la finca número 239 del pro-

yecto «Avenida Daroca-Barrio de Bilbao», PERI 18/2.-1.370-E.

2.028/1992.—Don JOSE LUIS PINTO MARA-BOTTO, en nombre y representación de «Argade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio del Interior, de 15-9-1992, en el expediente sancionador 2.082/1991, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 11-9-1991.—1.368-E.

2.008/1992.—Don CARMELO SANTOS ALCALDE, en nombre y representación de don José Criado Palancar y don Julián Encinas Aguilera, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 29-4-1992, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 26-9-1990, por la que se fija el justiprecio de la finca número 26 del proyecto «Fuencarral-Malmea».—1.369-E.

1.623/1992.—Don JUAN FRANCISCO GARCIA ABADIN, en nombre y representación de doña Xiuyan Chen, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.367-E.

2.088/1992.—Don EDUARDO CODES FEJOO, en nombre y representación de «Construcciones Azagra Proyectos y Edificaciones, Sociedad Anónima», contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 26-6-1992, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 30-1-1992, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 8.7, «Vereda de Ganapanes-Peñachica».—1.372-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de enero de 1993.—El Secretario.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

COMPANIA PENINSULAR DE INDUSTRIAS, S. A., contra la presunta denegación, de silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5-6-1991, que concedía el Registro de la marca número 1.315.882 (1), Group Tiburón (Gráfica); recurso al que ha correspondido el número 22/1993.

Notifíquese conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse al interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 20 de enero de 1993.—La Secretaria.—1.398.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don FRANCISCO GONZALEZ PALACIOS, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca denominada «Manzanilla González Palacios», número 1.539.739.

Notifíquese conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse al interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 25 de enero de 1993.—La Secretaria.—1.396-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN TERCERA

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 419 del año 1992, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de «Valores Unidos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 5-2-1992, estimatorio en parte de recurso de reposición interpuesto por liquidación de la citada Corporación en concepto de plusvalía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de enero de 1993.—La Secretaria, Ana Sánchez-Brunete Murillo.—1.401-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN TERCERA

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 719 del año 1990, interpuesto por el Procurador señor Roncero Martínez, en nombre y representación de don Alain Mabnad Dubroca, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas, de fecha 19-12-1989, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra liquidación

girada por dicha Corporación en concepto de plusvalía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de enero de 1993.—La Secretaria, Ana Sánchez-Brunete Murillo.—1.403-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN TERCERA

El Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 30 del año 1993, interpuesto por el Licenciado don Francisco A. de Villa Molina, en representación de «Videolider, Sociedad Anónima», contra resolución de fecha 29-10-1992, dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, en el expediente número 12.262/1992, acta de infracción número 8.819/1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que no hubieren podido ser emplazadas personalmente, y asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días; si lo hicieren con posterioridad se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

Madrid, 20 de enero de 1993.—El Secretario.—1.404-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARAKALDO

Edicto

Don Alberto Sanz Morán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barakaldo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 97/1989 se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de don Dario Turrado Turrado, contra don Alfonso López Seijas, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Nafarroa, número 37, y don José Antonio Díez Alvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 46860000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año el procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa sita en la calle Bizkaia (antes General Moscardó), número 62, piso séptimo, izquierda.

Tipo de la primera subasta: 6.150.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 4.612.500 pesetas.

Dado en Barakaldo a 24 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Alberto Sanz Morán.—El Secretario.—11.755-3.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Alberdi Larizgoitia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 815/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Mogsa, Sociedad Anónima», contra «Comercial Ibarsa, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo de 1993, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 1993, a las

once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1993, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una máquina taladro múltiple de cuatro cabezales, automática, marca «Zubiola», valorada en 2.600.000 pesetas.

Otra idéntica, valorada en 2.600.000 pesetas. Una lijadora de banda marca «Danckaert», de 1.200 milímetros de ancho, con avance automático, valorada en 1.500.000 pesetas.

Otra lijadora de tres bandas, automática, marca «Balenciaga», LT-100, valorada en 2.500.000 pesetas.

Total estimado en 9.200.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 18 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Alberdi Larizgoitia.—El Secretario.—11.794.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Inmaculada Montesinos Pidal, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 7 de Fuengirola (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 370/1992, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Luque Jurado, contra «Construcciones Faro, Sociedad Anónima», en los que por proveído de esta fecha y a petición de la actora he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que más adelante se expresarán, señalándose para el acto del remate los días 10 de mayo de 1993, a las diez horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 10 de junio de 1993, a las diez horas, para la segunda, y en caso de no existir tampoco postores en la segunda, se señala el día 12 de junio de 1993, a las diez horas, para la tercera subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle La Noria, sin número, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Fincas que se subastan

Finca número 13.—Local designado con el número 15 de la planta primera en altura del edificio sito en término de Mijas, al partido de Cala de Moral, con acceso principal desde el vial que le separa de la carretera general de Cádiz a Málaga, teniendo también fachada a las calles llamadas Ronda, Córdoba y Faro. Responde al tipo B, con una superficie construida de 57 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con pasillo de acceso; derecha, entrando, el local designado con el número 14; izquierda, el número 16, y fondo o espalda, con vial que le separa de la carretera general Cádiz-Málaga. Cuota de participación: 3,19 por 100.

Finca número 20.—Local designado con el número 22 de la planta primera en altura del edificio sito en término de Mijas, al partido de la Cala de Moral, con acceso principal desde el vial que le separa de la carretera general Cádiz a Málaga, teniendo también fachadas a calles llamadas Ronda, Córdoba y Faro. Responde al tipo B, con una superficie construida de 57 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con pasillo de acceso; derecha, entrando, el local designado con el número 21; izquierda, el número 23, y fondo o espalda, con vial que le separa de la carretera general Cádiz-Málaga.

El tipo señalado para la finca número 13 es de 7.020.000 pesetas, en primera subasta.

El tipo señalado para la finca número 20 es de 7.020.000 pesetas, en primera subasta.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Fuengirola a 9 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Inmaculada Montesinos Pidal.—El Secretario.—11.790.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.374/1984, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña María Jesús Candenés González, en representación de don Juan Carlos Ruiz González, contra otros e «Iberhogar, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado «Iberhogar, Sociedad Anónima»:

Urbana: Número 23. Local comercial en planta baja, que es la rasante de la calle, que se identifica con el número 14 del edificio en Granada, denominado «Arrayanes», en la avenida de Calvo Sotelo, número 22; con una superficie construida de 26 metros 52 decímetros cuadrados. Constan sus linderos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada, al libro 823, tomo 1.426, finca número 31.241. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, tercera planta, el próximo día 19 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que

no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Granada a 26 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.840.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 617/1992, a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Natalio Granados Sánchez y doña Ascensión Molino Granados, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1993, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1993, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 21 de enero de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa unifamiliar, denominada 299, de dos plantas y torreón, sobre un solar de 330 metros cuadrados,

teniendo como anejo un garaje, con una superficie de 65 metros cuadrados, sito en la urbanización «Monteluz», de Peligors (Granada), finca número 5.617, valorada en 7.900.000 pesetas.

Dado en Granada a 3 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.803.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona (calle Gerona, 2, primero), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.468/1989-O, instado por, don Angel López Felguera, frente a don José Miras Lendinez, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derechos de traspaso del local situado en calle Enrique Granados, número 70, de Barcelona, actualmente utilizado como bar-restaurante.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en calle Enrique Granados, 70, de Barcelona, siendo su depositario don José Miras Lendinez, con domicilio en calle Enrique Granados, número 70, de Barcelona.

Primera subasta: 19 de mayo de 1993, a las nueve horas.

Consignación para tomar parte: 5.000.000 de pesetas.

Postura mínima: 6.667.667 pesetas.

Segunda subasta: 23 de junio de 1993, a las nueve horas.

Consignación para tomar parte: 5.000.000 de pesetas.

Postura mínima: 5.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 21 de julio de 1993, a las nueve horas.

Consignaciones para tomar parte: 5.000.000 de pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta, cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Enti-

dad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adquisición debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsable legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Substándose derechos de traspaso, el adjudicatario queda enterado de la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos), e igualmente de la obligación de abonar al arrendador, caso de que éste no ejercite el derecho de tanteo, la participación correspondiente al precio que se retendrá de la cantidad consignada para su abono a aquél, salvo que se realice adjudicación en pago de deudas en que la entrega al arrendador de la participación será a cargo de la adquirente (artículo 39.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1993.—El Secretario.—11.869.